



Editorial

La necesidad de aprobar la ley Valentín

La trágica muerte de Isidora, la niña de 2 años que cayó desde el piso 11 de un edificio en Las Condes, se suma a tantos otros menores que han perdido la vida en circunstancias similares.

No se trata de hechos aislados. La Región del Biobío -con su creciente densificación urbana y la proliferación de edificios de altura en Concepción, San Pedro de la Paz, Hualpén y Chiguayante- conocen de estas tragedias. En octubre de 2022, un niño de dos años falleció al caer desde un quinto piso en Chiguayante. Y el 29 de mayo de 2025, dos niños de 5 años cayeron desde el piso 13 de un edificio en Los Canelos, San Pedro de la Paz. Cada uno de estos y otros casos comparten una circunstancia dolorosa y evitable: la ausencia de mallas de seguridad en las ventanas o balcones del inmueble.

Es tentador reducir estos accidentes a un problema de supervisión parental. Los niños son, por naturaleza, exploradores incansables que no dimensionan el peligro. Ningún padre puede mantener la vista fija sobre sus hijos las veinticuatro horas. La prevención de este tipo de accidentes no puede descansar exclusivamente sobre la vigilancia individual; debe ser también normativa.

Las cifras nacionales son elocuentes: entre 2022 y 2024 se registraron 1.933 fallecimientos por caídas en Chile, incluyendo 39 menores de edad. Cada uno de esos números es una vida que pudo haberse salvado con una medida de bajo costo y alto impacto: la instalación de mallas de protección en ventanas y balcones. Los expertos en prevención de riesgos son categóricos: la obligatoriedad debería aplicar desde el segundo piso en adelante, dado que incluso caídas de menor altura pueden resultar fatales para un niño. Sin embargo, en Chile no existe hoy ninguna norma que obligue a los propietarios o administradores de edificios a instalar estas protecciones. Más aún: algunos reglamentos de copropiedad llegan a prohibir su instalación bajo el argumento de la estética o la uniformidad visual del inmueble.

En el accidente ocurrido hace un año en San Pedro de la Paz, los menores, que jugaban en la habitación matrimonial del departamento habrían empujado la cama hacia la ventana y cayeron desde el piso 13 sobre unos arbustos en el frontis del edificio. Fueron trasladados de urgencia al Hospital Guillermo Grant Benavente en riesgo vital. Días después, Valentín murió a causa de la severidad de sus heridas.

Desde entonces, sus padres han alzado la voz para que existan responsables claros cuando ocurren accidentes fatales y que ningún reglamento de copropiedad pueda prohibir la instalación de mallas de protección de alta resistencia o bloqueadores de apertura en ventanas. A raíz de ello, se impulsó la presentación de un proyecto que se materializó a través del senador Enrique Van Rysselberghe. La iniciativa, conocida como Ley Valentín, está en el Congreso, fue aprobada por la sala del Senado y pasa a la Cámara de Diputados.

La solución no es compleja ni inalcanzable. El Congreso debe aprobar con celeridad la iniciativa que establezca la obligatoriedad de instalar mallas de seguridad certificadas en todas las ventanas y balcones de edificios residenciales a partir del segundo

piso, especialmente en aquellos con familias con menores de edad. Dicha norma debe también prohibir explícitamente que los reglamentos de copropiedad obstruyan estas instalaciones, y debe establecer responsabilidades claras para inmobiliarias, administradores y propietarios que incumplan.

Mientras eso ocurre, los municipios de la Región del Biobío, las administraciones de edificios y las comunidades deben tomar la iniciativa. Las campañas de información sobre el riesgo real que representa una ventana sin protección, los programas de subsidio para familias que no puedan costear la instalación por sus propios medios, y la fiscalización activa de las condiciones de seguridad en edificios son medidas que no requieren esperar una ley para aplicarse.

El año pasado se impulsó la presentación de un proyecto del senador Enrique Van Rysselberghe. La iniciativa, conocida como Ley Valentín, fue aprobada por la sala del Senado y ahora pasa a la Cámara.